



Secretaría General SG/1626/2014/DAAS/P.A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 12 de diciembre del año 2014 en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por unanimidad de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 193/2014

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, que resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número acuerdo número 170/2014/TC, inciso H), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre del 2014.

SEGUNDO.- En alcance al punto de acuerdo 148/2014, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre del 2014, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la presente aclaración sobre la obra de urbanización de la vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 16 "San Agustín – San Sebastián El Grande", publicado en la Gaceta Municipal de fecha 10 de noviembre del año 2014, que corre de poniente a oriente de la Avenida López Mateos a la altura de Casa Fuerte, conforme al proyecto definitivo que integre la Dirección General de Ordenamiento Territorial, debiéndose realizar los estudios necesarios y en su caso se liberen los derechos de vía para dar fluidez de Norte a Sur a quienes transiten por el Camino Real a Colima para incorporarse a la vialidad que se llevará a cabo.

TERCERO.- En consecuencia a lo ordenado en el resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo 148/2014, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre del 2014, en los términos siguientes:

- 1.- La obra de infraestructura vial autorizada deberá sujetarse al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 16 "San Agustín San Sebastián El Grande", publicado en la Gaceta Municipal fecha 10 de noviembre del año 2014.
- 2.- El tramo de la obra de urbanización de infraestructura básica de la vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09 que corre de poniente a oriente de la Avenida López Mateos a la altura del fraccionamiento Casa Fuerte, hasta el ingreso al desarrollo habitacional Alta California, esto es, del kilómetro 0+000 al kilómetro 1+522, es el tramo objeto y materia del punto de acuerdo 148/2014.
 - 3.- "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL



VARIABLE" permitirá en todo momento el libre tránsito de personas y vehículos por la vialidad principal identificada con la clave RI-VL 15/VP 09 al interior del desarrollo habitacional denominado Alta California para su conexión con el fraccionamiento Balcones de Santa Anita por la calle Camino a la Loma, del fraccionamiento Real de Santa Anita, de esta municipalidad, por lo que se prohíbe cerrar u obstaculizar el ejercicio del derecho de libre tránsito por dicha vialidad, determinando que el incumplimiento a lo anterior, por parte de "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", del personal a su cargo o de terceros contratados por éste, tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al acreditamiento a que se refiere el resolutivo siguiente y de haberlo ejercido o transferido a terceros el Municipio, por conducto de la Tesorería Municipal, tendrá derecho a recuperar el monto total de lo acreditado, más sus accesorios financieros conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

- 4.- La obligación de permitir el libre tránsito a que se refiere el numeral 4 del presente punto de acuerdo, se extenderá a los vecinos y organizaciones vecinales del desarrollo habitacional denominado Alta California, por lo que "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" queda obligada a hacer del conocimiento a cada una de las personas que adquieran alguna propiedad en dicho desarrollo sobre esta obligación.
- 5.- En caso de que "MILENIUM CONSTRUCASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", del personal a su cargo o de terceros contratados por éste, así como vecinos u organizaciones vecinales incumplan con la obligación de permitir el libre tránsito a que se refiere el numeral 4 del presente punto de acuerdo, adicionalmente, deberán retirar a su costa todo obstáculo que impida a la ciudadanía ejercer este derecho.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a de diciembre del año 2014. "2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán

ATENT

y Alla Gel Octavio Paza, ial.

LIC. EKIK DANNEL TAPIA IBARRA

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio/de T/ajomulco de Zúñiga, Jalisco.